



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-152

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN O REESTRUCTURA DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y/U OPERACIONES DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto de los financiamientos formalizados en las fechas y con las instituciones acreedoras hasta por el monto que se detalla a continuación equivalente a los financiamientos que respaldan:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,461,000,000.00	28/11/2017	P28-1217129
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,539,000,000.00	28/11/2017	P28-1217130
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,500,000,000.00	14/11/2017	P28-1217126

Los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo de hasta 4 años, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que lleve a cabo la Reestructuración de los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que se encuentran vigentes a cargo del Estado de Tamaulipas:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,461,000,000.00	28/11/2017	P28-1217129
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,539,000,000.00	28/11/2017	P28-1217130
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,500,000,000.00	14/11/2017	P28-1217126

Los instrumentos derivados que se autoriza a reestructurar son los siguientes:

Institución contraparte	Importe Original del Instrumento Derivado	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,443,340,167.35	22/06/2018	P28-1217129_ID
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,509,834,990.21	22/06/2018	P28-1217130_ID
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,495,214,512.99	22/06/2018	P28-1217126_ID

Lo anterior, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las modificaciones que se realizarán a los instrumentos derivados descritos en el presente artículo serán respecto de la mejora de la tasa de interés, así como una ampliación al plazo original.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización inherente al presente Decreto, a fin de llevar a cabo la mejora de la tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Estado de Tamaulipas y la ampliación de su plazo, se aprobó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino y la capacidad de pago de la entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, según corresponda, así como también se observó lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia durante los ejercicios fiscales de 2020 y 2021.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**


HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIPUTADO SECRETARIO


EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

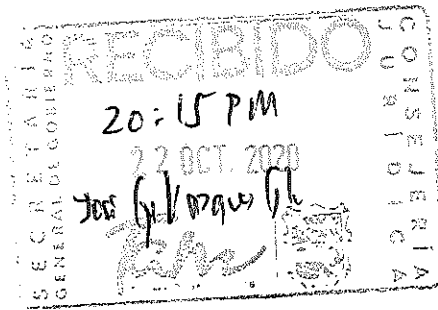
DIPUTADA SECRETARIA


MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN O REESTRUCTURA DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y/U OPERACIONES DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-152, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ